



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO
Radicación	41001-31-10-001-2021-00247-00
Demandante	BEATRIZ DELGADO DE PINZON
Titular A.J.	JOSE GUILLERMO PINZON TORROLEDO
Actuación	Auto requiere/ A.S.

Neiva, Veintidós (22) de Julio de dos mil Veintidos (2022)

Atendiendo la constancia secretarial que precede, y en aras de continuar con el trámite judicial en este asunto, previo a convocar la audiencia inicial, se hace necesario que se arrime al plenario el informe de valoración de apoyos de que trata el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, que contenga como mínimo lo siguiente:

- a) La verificación que permita concluir que la persona titular del acto jurídico se encuentra imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible.
- b) Las sugerencias frente a mecanismos que permitan desarrollar las capacidades de la persona en relación con la toma de decisiones para alcanzar mayor autonomía en las mismas.
- c) Las personas que pueden actuar como apoyo en la toma de decisiones de la persona frente al acto o actos jurídicos concretos que son objeto del proceso.
- d) Un informe general sobre la mejor interpretación de la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico que deberá tener en consideración, entre otros aspectos, el proyecto de vida de la persona, sus actitudes, argumentos, actuaciones anteriores, opiniones, creencias y las formas de comunicación verbales y no verbales de la persona titular del acto jurídico.

Por lo tanto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que en el término de treinta (30) días, se sirva arrimar el informe de valoración de apoyos de que trata el Artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, conforme a lo indicado en la parte motiva, so pena de aplicar la sanción contenida en el Artículo 6317 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Por secretaría, se ordena contabilizar el término antes indicado.

Notifíquese.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza